ANUNCIOS

Otros anuncios oficiales

AGENCIA VASCA DEL AGUA

4795

ANUNCIO por el que se somete a información pública expediente de solicitud de concesión administrativa para el aprovechamiento de 3064,3 m³/año del manantial Garagarrondo y sondeo Etxaburu en el término municipal de Bergara (Gipuzkoa), con destino a uso doméstico, riego y otros usos agrarios (sulfatado), y extinción del aprovechamiento anteriormente inscrito (expediente número A-G-2011-3422).

– Nuevo expediente concesional: A-G-2016-0010.

– Solicitante: comunidad de usuarios Askasibar – Garagarrondo.

– Localización de la toma: Bergara (Gipuzkoa).

– Punto de captación (Coordenadas UTM (ETRS89)):

Manantial Garagarrondo: X= 544.339; Y= 4.772.970.

Sondeo Etxaburu: X= 544.371; Y= 4.772.984.

– Volumen anual solicitado: 3064,3 m³/año.

– Destino del agua: doméstico / riego / otros usos agrarios (sulfatado).

– Descripción del aprovechamiento: las aguas del manantial Garagarrondo y sondeo Etxaburu son conducidas a cinco depósitos de 8 m³ de capacidad para su posterior utilización en los caseríos Askasibarberria y Belastegienea.

La Agencia Vasca del Agua ha incoado los procedimientos administrativos de extinción del derecho al aprovechamiento cuyas características se especifican a continuación.

– Expediente que se extingue: A-G-2011-3422.

– Modo de inicio: de oficio.

– Interesado/a: cdad de usuarios de agua Garagarrondo.

– Toma: Manantial Garagarrondo.

– Punto de captación (Coordenadas UTM ETRS89): X=544.339; Y= 4.772.970.

– TM (TH): Bergara (Gipuzkoa).

– Destino del agua: doméstico / ganadero.

– Caudal máximo (l/s): 0,021.

– Fecha de la resolución: 24 de mayo de 1993.

– N.º de inscripción: 1739/C.

– Causa de la extinción: interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, tramitada por duplicidad del aprovechamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a fin de que cualquier persona que pueda resultar afectada pueda examinar el expediente y manifestar cuanto considere conveniente mediante las formas previstas en la Ley 39/2015 durante el plazo indicado.

El expediente estará disponible, dentro del plazo indicado, en la Agencia Vasca del Agua, así como en el apartado Información Pública del portal de Internet (https://www.uragentzia.euskadi.eus).

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de octubre de 2026.

El director general.

PD (Resolución de 23 de mayo de 2025).

La responsable de Aprovechamientos,
ANABEL MONTILLA OLALDE.